Expediente: **N/A**
Radicado: **CS-17364-2026**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Oficina Secretaria Gral**
Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**
Fecha: **03/11/2026** Hora: **11:14:02** Folios: **1**

El Santuario,

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes y Otra Información – SIRECI

ASUNTO: Reporte de obras civiles inconclusas o sin uso, en cumplimiento con lo estipulado en la Ley 2020 del 2020 *"Por medio de la cual se crea el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG 073 de 2026 "*Por la cual se subroga la Resolución Reglamentaria Orgánica número 066 de 2024, que reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes, otra información y planes de mejoramiento que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría General de la República a través del* Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)".

Cordial saludo,

De conformidad con el asunto mencionado, se informa que desde la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "Cornare", se cumplió con la revisión de la información de los Convenios y/o Contratos ejecutados por la Corporación a fin de determinar la existencia o no de Obras Civiles Inconclusas o sin Uso. Una vez finalizada la revisión, se determinó que no existen Obras Civiles Inconclusas o que no estén en uso que deban ser reportadas en los formularios F71.Declaración de Información de la modalidad *M-71-OBRAS CIVILES INCONCLUSAS O SIN USO.*

Igualmente, se aclara que Cornare realiza la cofinanciación de proyectos con los municipios de su jurisdicción, donde los entes territoriales son los responsables de contratar la ejecución de las obras; por lo tanto, serán quienes deban reportar (si se encuentran en los supuestos normativos) las Obras Civiles Inconclusas o sin Uso, tal y como se les comunicó a los Alcaldes Municipales y Gerentes de Empresas de Servicios Públicos mediante Oficio 110-0037-2020.

Atentamente,

OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ
Secretario General Cornare